



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Buenos Aires, /0 de junio de 2019.

**Dictamen Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01/2019.**

**VISTO:**

El Memo SISTEA N° 19.404/19 y el TEA N°A-0100013855-6/19 sobre la jornada: *"El Proceso de Construcción de la Plena Autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*.

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que mediante Memo SISTEA N°19.404/19, el Dr. Darío Reynoso, en su carácter de Consejero y Presidente de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone la realización de la jornada *"El Proceso de Construcción de la Plena Autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*.

Que, según surge del Memo, a veinticinco años del reconocimiento de la autonomía de esta Ciudad, esta actividad tiene como objetivo reflexionar sobre los avances de dicha autonomía y el traspaso de competencias. Todo ello a fin de afianzar el pleno ejercicio de las facultades jurisdiccionales en el ámbito local y abordar desde diferentes aristas el debate que gira en torno al traspaso de competencias penales y la postergada autonomía porteña a la luz de los recientes pronunciamientos de nuestro Máximo Tribunal en la materia. (*"Bazán, Fernando s/ amenazas"* y *"Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Córdoba, provincia de s/ ejecución fiscal"*).

Que, asimismo se analizará el estado de situación actual de la justicia de la CABA en lo relativo al último traspaso de competencias penales de la Justicia Nacional al ámbito local.

Que dicha actividad contará con los siguientes paneles: 1) "Acto inaugural", 2) Primer panel: "Avances en la Autonomía y el traspaso de competencias", 3) Segundo panel: "Desafíos de la Autonomía de la CABA".

Que, asimismo, se espera la participación de expositores –tal como surgen del programa tentativo agregado a esta actuación-, de destacada trayectoria académica y profesional, así como también la experiencia que poseen a partir de las funciones que desarrollan a partir de los cargos públicos que ostentan, lo cual permitiría un abordaje integral de la materia bajo estudio.

Que del artículo 129 de la Constitución Nacional se desprende que la Ciudad de Buenos Aires debe gozar de una autonomía jurisdiccional plena, en los mismos términos que las Provincias que integran la República Argentina.

Que cabe mencionar que en un mismo sentido el artículo 6° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que: *“Las autoridades constituidas tienen mandato expreso, permanente e irrenunciable del Pueblo de la Ciudad, para que en su nombre y representación agoten en derecho las instancias políticas y judiciales para preservar la autonomía y para cuestionar cualquier norma que limite la establecida en los artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional.”*-

Que corresponde recordar que la Ley N° 5569 reformó la Ley N° 31 creando la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que otorgó la función de *“Proponer criterios generales para la efectiva Transferencia de Competencias de la Nación a la Ciudad”* y *“Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de Competencias”* (artículo 51 bis, incisos 3 y 6, Ley N° 31 -conf. Ley N° 5569).

**II.-** Que el evento en cuestión está programado para llevarse a cabo el día martes 02 de julio de este año, entre las 14:00 y 18:00 horas, en el Salón Rojo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, previéndose una concurrencia de aproximadamente ciento diez (110) personas.-

**III.-** Que, por otra parte, se han previsto los siguientes gastos para la jornada: un coffee break para ciento diez (110) personas; servicio de locución; piezas gráficas, consistentes en un (1) banner de pie con estructura portante formato de 1.90 x 0.90, tintas 4/0, con bolsillos arriba y abajo refileado; un (1) porta banners; la confección de treinta (30) afiches, formato 29,7cm x 42cm (A3), gramaje 200 gramos, tintas 4/0, papel ilustración



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

mate, para promocionar la jornada; ciento diez (110) programas, con formato acordeón, formato abierto 29,7 x 21cm (A4), formato cerrado 14,85cm x 21cm (A5), tintas 4/4, papel ilustración mate, gramaje 150gr., terminación trazado y plegado; quince (15) certificados para disertantes formato A4, tintas 4/0, papel ilustración mate, gramaje 150 gr.; ciento diez (110) certificados para asistentes formato A4, tintas 4/0, papel ilustración mate, gramaje 150 gr. y ciento diez (110) carpetas con hojas y lapiceras para entregar a los participantes.-

Que, deberá darse intervención a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que declare la actividad de interés, así como también a la Oficina de Administración y Financiera en lo que resulte objeto de erogación presupuestaria.-

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 31 (conf. Ley 5569),

**LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA  
NACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN A LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DICTAMINA:**

Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros que apruebe la realización de la jornada denominada, *"El Proceso de Construcción de la Plena Autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*, que se llevará a cabo el día martes 02 de julio de este año, entre las 14:00 y 18:00 horas, en el Salón Rojo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 2º: Proponer al Plenario que se encomiende a la Presidencia de esta Comisión, o a quien ésta designe, la coordinación de las actividades necesarias para la jornada referida;

Artículo 3º: Girar estas actuaciones a las áreas pertinentes de este Consejo de la Magistratura, a fin de que tomen la intervención correspondiente en los términos expuestos en el Considerando III.

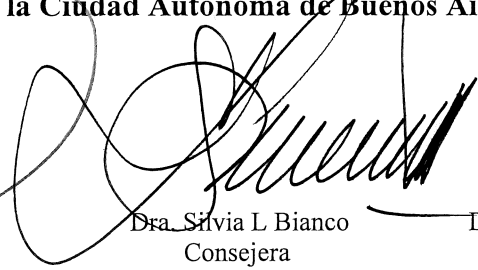
Artículo 4º: Dar intervención a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que declare la actividad de interés.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.


**Dictamen Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01 /2019.**



Dr. Darío Reynoso  
Presidente



Dra. Silvia L Bianco  
Consejera



Dra. Anabella Hers Cabral  
Consejera